

# GACETA MÉDICA DE COSTA RICA

AMERICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPUBLICA

Encargado de la edición:

la Secretaría de la Facultad de Medicina

Dirigir la correspondencia á la Secretaría de la Facultad de Medicina.—San José de C. R.

Para anuncios de Europa ó suscripciones, dirigirse á la "Société Mutuelle de Publicité, 14, rue Rougemont Paris.—A. Lorette, Directeur.

LA GACETA MÉDICA se publica cada mes.— No se admiten suscripciones por menos de un año: el precio adelantado, por un año, es de C 4-00; de un número, C 0-50. El precio de avisos, convencional.

Año XIII }

San José de Costa Rica, marzo de 1909

} Núm. 6

## Actas de la Facultad de Medicina

2ª SESIÓN ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el quince de febrero de mil novecientos nueve, con asistencia de los doctores José María Soto Alfaro, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Benjamín Hernández, Fiscal; F. Carlos Alvarado, Segundo Vocal, y Vicente Castro, Tercer Vocal.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—Con noticia esta Junta de la muerte del señor padre del Doctor don Francisco E. Fonseca, acordó que la Secretaría dé al Doctor Fonseca, el pésame.

Artículo III.—Doña Magdalena Jiménez de Bolaños solicitó aumento del sueldo que la Facultad le paga por sus servicios como obstétrica de la Maternidad. La Junta pasó la solicitud al Tesorero.

Artículo IV.—Las alumnas del primer curso de la Escuela de Obstetricia: Mariana de Corfield y Josefa R. de Fonseca solicitaron que se las admitiera á examen de Anatomía; y la segunda, al de Embriología y Embarazo, también, para ganar el segundo curso de la Escuela. La Junta las admitió y les señaló el viernes veintiséis de los corrientes á las siete de la noche para que rindan los exámenes ante el tribunal siguiente: profesores de la Escuela, Presidente de la Facultad ó un delegado suyo, y los doctores don F. Carlos Alvarado y don Vicente Castro Cervantes.

Artículo V.—Se leyó la siguiente comunicación. "Señor Tesorero de la Facultad Médica.—Pte.—Banco de Costa Rica.—San José, quince de enero de mil novecientos nueve.—Su cuenta corriente con este Banco arroja hoy á favor de VV. un saldo de (¢ 3157 00) tres mil ciento cincuenta y siete colones. Le suplicamos examinar dicha cuenta y devolvérvosla firmada la constancia al pie, si estuviere conforme.—El Director". La Junta dió traslado al Tesorero.

Artículo VI.—El señor don Jaime G. Bennett donó al salón de Maternidad que la Facultad tiene establecido en el Hospital de San Juan de Dios, cincuenta colones. La Junta aceptó la donación y acordó dar las gracias al señor Bennett.

Artículo VII.—Se leyó la siguiente comunicación:—Número 17.—San José, 9 de febrero de 1909.—Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—Teniendo noticia el Gobierno de que la viruela maligna se ha presentado de una manera alarmante en una de las Repúblicas de Centro América y desean lo hacer extensiva en todo el país la vacuna, esta Secretaría replica á V. se digne informarle si los médicos que tuvieren alguna cantidad de fluido vacuno están en disposición de ponerlo á la orden del Gobierno.

Agradeciéndole su pronta contestación, soy de V. su atento y seguro servidor,—ALFREDO VOLIO.

El Presidente manifestó que en seguida que recibió la anterior comunicación, consiguió cuatro tubos de suero vacuno suizo y los envió al señor Secretario de Estado. La Junta aprobó lo hecho por el Presidente, Dr. Soto; y considerando el peligro que actualmente corre Costa Rica de ser invadida por la viruela maligna, acordó tratar de conseguir cuanto antes el suero que solicita el señor Secretario de Estado; pero al mismo tiempo resolvió la Facultad recordar muy atentamente al señor Secretario que este centro nunca ha olvidado que no es remoto que un día volvamos á tener que combatir la viruela dentro de nuestro país, y que por eso en más de una ocasión se ha indicado al Supremo Gobierno, que debía estarse listo para combatir la viruela. Que el 24 de noviembre último, bajo el número 306 se le dirigió al mismo Secretario de Estado la siguiente nota: "Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía. Tengo la honra de poner en su conocimiento, que carecemos de fluido vacuno, cuya necesidad es evidente para todos. Y creemos que esta carencia de fluido vacuno sea no sólo en San José, sino en el resto de la República. Para precaver el país de una epidemia de viruela, el único medio, después de la higiene general, es tener siempre á la disposición de las medicaturas del pueblo, el fluido vacuno". Si por desgracia nos cogiere la viruela confluyente sin recursos para combatirla, ni económicos ni médicos, se podría decir, pero no de este Centro, que ha habido descuido.

Artículo VIII.—La señorita Enriqueta Porras, alumna del primer curso

de la Escuela de Obstetricia, solicitó que se la admita en el segundo curso del plantel. Habiendo ganado en los exámenes respectivos ese derecho, se acordó de conformidad.

Artículo IX.—Se acordó pagar á la Botica Oriental tres colones por cinco litros de alcohol con piridina, que el Dr. don Marcos Zúñiga tomó para la Maternidad. Al mismo tiempo dispuso la Junta que se comuniqué al Dr. Zúñiga, que en adelante solicite en el Hospital de San Juan de Dios el alcohol que necesite para la Maternidad.

Artículo X.—En nota de ocho de febrero de este año, el Dr. don Marcos Zúñiga solicita se le autorice para comprar algunos efectos necesarios para la Maternidad, y que se le autorice para pintar los muebles; que los gastos de todo esto ascenderán á sesenta colones. Se acordó de conformidad.

Artículo XI.—Se leyeron las siguientes comunicaciones:

San José, 12 de febrero de 1909

*Señor Doctor don T. H. Prestinary*

P

Tengo el honor de comunicar á V. que acepto gustoso la comisión que la Facultad de Medicina ha tenido á bien confiarme según su atenta nota del 8 del corriente mes. Me pondré de acuerdo con el Doctor Michaud para empezar cuanto antes los análisis.

De V. con toda consideración, soy su att<sup>o</sup> s. s.,

*Carlos Pupo*

Apartado 53.—San José, á 10 de febrero de 1909

*Al señor Doctor don T. H. Prestinary,*

Secretario de la Facultad de Medicina

Estimado señor:

Acepto con placer el cargo que la Facultad de Medicina tuvo á bien confiarme y suplico á la Junta obtener para mí, de la autoridad competente, la autorización de hacer uso, en las mañanas, del laboratorio, aparatos y productos de la Escuela de Farmacia, para los análisis necesarios á la solución de las cuestiones que nos son sometidas.

Tengo el honor de suscribirme, señor Doctor, su más atento y seguro servidor,

*Gustavo Michaud*

La Junta de Gobierno había nombrado al Profesor don Elías Jiménez Rojas y al Doctor Pupo para que integraran la comisión que ha de estudiar las preguntas que la Municipalidad de San José hizo á la Facultad de Medicina acerca de los excusados de tanques sépticos. Pero habiéndose excusado el Profesor Jiménez Rojas, el Presidente de la Facultad nombró al Profesor don Gustavo Michaud, quien aceptó. La Junta acordó que se dirija atento oficio al Colegio de Farmacéuticos suplicándole se sirva permitir que la comisión referida use en horas oportunas el laboratorio de la Escuela de Farmacia.

Artículo XII.—Se acordó dirigir oficio al Jefe de la Clínica de la Maternidad para manifestarle que el médico auxiliar que él llame para que ayude en la Maternidad debe ser de fuera del Hospital.

Artículo XIII.—El Doctor Soto manifestó que en los Estados Unidos de Norte América para evitar la especulación que se hacía con las drogas á expensas de la salud del pueblo y aún de la vida de los ciudadanos americanos, el Gobierno de la Gran República se había visto precisado á prohibir la venta y el consumo de las drogas que no hubieran sido aprobadas por la autoridad de higiene respectiva y que no llevaran el sello del Gobierno. Que las leyes norteamericanas sobre el particular se circunscriben á la defensa de aquel país, pero no se preocupan por la exportación, de tal modo que toca á las naciones que importan drogas de los Estados Unidos de Norte América prohibir que entren las que no estén aprobadas por la autoridad de higiene y lleven el sello de los Estados Unidos de Norte América. Razón por la cual hacía moción porqué se excite al Gobierno de Costa Rica á tomar medidas justas y legales en defensa de la salubridad pública, en el sentido que queda expuesto. Se acordó de conformidad.

La sesión se levantó á las diez de la noche.

G. RUCAVADO,

1er. Vocal.

T. H. PRESTINARY,

Secretario.

3ª SESION ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veintidós de febrero de mil novecientos nueve, con asistencia de los doctores: Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Benjamín Hernández, Fiscal; y F. Carlos Alvarado, Segundo Vocal.

Artículo I.—Por ausencia del Dr. don José María Soto Alfaro, Presidente de la Facultad, presidió el Primer Vocal; Dr. don Jenaro Rucavado.

Artículo II.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo III.—En este acto entró el Dr. don Vicente Castro y tomó su puesto en la directiva.

Artículo IV.—La Junta acordó dar el pésame á los doctores don Carlos Durán y don Miguel Angel Velázquez, por la muerte del padre del primero y de la madre del segundo.

Artículo V.—Se leyó el informe de la comisión respectiva acerca de un memorial presentado á la Municipalidad de Cartago, por varios expendedores de carne, en el que solicitan que se reduzca el tiempo de observación á que deben sujetarse en el matadero las reses destinadas al destace, memorial que el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, pasó en consulta á la Facultad de Medicina. El informe dice: "Señor Secretario de la Facultad de Medicina". "Los infrascritos médicos comisionados por esa Facultad para informar al señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía, sobre la petición hecha á la Municipalidad de Cartago, por los carniceros de aquella ciudad, respetuosamente exponen: que se han enterado plenamente de las razones aducidas por los petentes en su escrito de cinco de diciembre de mil novecientos ocho, para que se reduzca á doce el período de veinticuatro horas de observación á que según disposiciones municipales, debe someterse el ganado antes de ser destazado; y manifiestan que mientras no haya en el país un servicio de laboratorio que auxilie á la autoridad sanitaria, provisto de la base que en los países más adelantados tiene hoy, es decir, de especialistas y en particular de un servicio de veterinaria en la ciudad de Cartago, para su matadero público, consideran peligroso para la salubridad la disminución del período de observación de que se ha hecho mérito. En efecto: si bien es cier-

NO EJERCE DEPRESION SOBRE EL CORAZON

# Tabletas de Antikamnia

OPUESTA AL DOLOR

30 Centigramos cada una  
UN SOLO TAMANO

**ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANODINO**

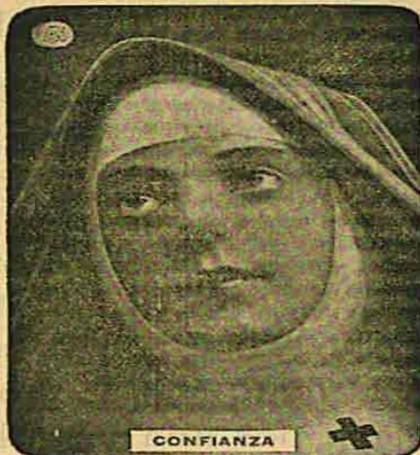
Facsímile

Facsímile

Distinguiéndose de otros productos del Alquitrán de Carbón, ejerce una acción estimulante sobre los centros nerviosos y las funciones vitales, y con especialidad sobre el centro cardiaco.

Ha sido clínicamente ensayada y ha resultado superior á cualquiera de las muchas preparaciones analgésicas y antipiréticas que hoy se emplean con tanto éxito en el tratamiento de Neuralgia y Myalgia, Influenza, Clática, Reumatismo, Hemicránea, en todas las Fiebres; también en Dolores Neuríticos, Dolores Ováricos, etc.

En la seguridad y celeridad de su acción se le ha encontrado superior á cualquiera de sus antecesores en



Toda Tableta Genuina Tiene el Monograma AK

este género de medicación.

Los excelentes resultados que ha dado como aliviador en afecciones neurálgicas y reumáticas, y cuando ha sido usada como sedativa, anodina, antipirética ó febrífuga, nos hacen fijar la atención del público sobre las virtudes de las "Tabletas de Antikamnia."

La dosis para los adultos es una ó dos "Tabletas de Antikamnia" cada tres ó cuatro horas, acompañadas de un trago de agua ó vino. Proporcionalmente para los niños. La dosis indicada y la frecuencia de su administración deben ser siempre determinadas por el Médico.

## AVISO ESPECIAL

### Tabletas de Antikamnia y Codeina

(28 centigr. de Antikamnia y 2 centigr. de Sulfato de Codeina)

Eficaz en Frios, Tos Nerviosa, Irritación de la Garganta; Laringitis, Asma, Bronquitis, Tisis, Influenza ó la Grippe; también en Dolores de Cabeza y otros males nerviosos debidos á irregularidades de la Menstruación.

**La dosis para los adultos:** Tómense una ó dos tabletas cada dos ó tres horas. Para toda clase de Tos, particularmente la Tos crónica y rebelde y la Tos Nocturna, Resfriados, Influenza, Gripe y Afecciones Bronquiales es insuperable. Para combatir la Tos, Catarros, etc., lo mejor es dejar que la tableta se disuelva lentamente sobre la lengua tragando la saliva.

**EL MONOGRAMA AK EN TODAS LAS TABLETAS DIFERENCIA LA VERDADERA DE OTRAS, Y PREVIENE LAS SUSTITUCIONES**

Preparada solamente por

**LA COMPAÑIA QUIMICA DE LA ANTIKAMNIA**

ST. LOUIS, E. U. A.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS

MUESTRAS GRATUITAS Á TODOS LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LAS SOLICITEN

**"LACTOBACILLINE"**

DE LA SOCIEDAD

**"LE FERMENT"**

77 Rue Denfert Rochereau, 77.

París.

Unico proveedor del Profesor

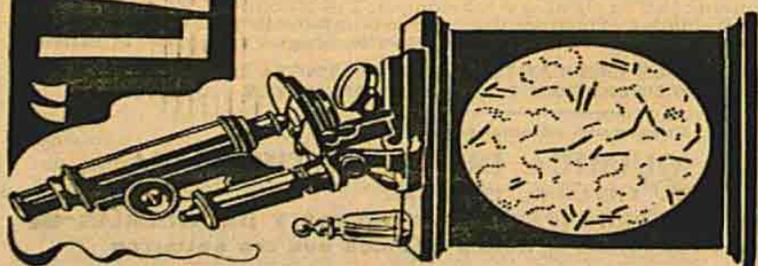
**Metchnikoff**

Tratamiento de las afecciones gastro-intestinales por el método de sustitución de la flora intestinal nociva por una flora bienhechora.

*Depósito general en Costa Rica,*

L. ROJAS & H. ROZZI

San José, América Central.



to que en los casos de carbón fulminante el animal enferma y muere en pocas horas, también lo es que en otros casos la evolución del mal es lenta y que puede tardar uno ó más días en manifestarse clínicamente; consideran por lo tanto, veinticuatro horas apenas como un buen término medio de observación de acuerdo con la experiencia y mientras no hayan cambiado las actuales condiciones científicas del país. Para concluir deben hacer observar que la disposición en referencia existe en el reglamento del Matadero municipal de esta ciudad donde se ha venido practicando con muy buenos resultados no sólo para aquellas enfermedades como el carbón, sino para otras de evolución más lenta. Dejamos así evacuado el informe que se nos ha pedido y somos del señor secretario muy atentos servidores.—R. Fonseca Calvo. —Vicente Castro. San José, febrero veintidós de mil novecientos nueve". La Junta de Gobierno aprobó en todas sus partes el anterior dictamen.

Artículo VI.—La Junta acordó pagar al Dr. Zúñiga treinta colones por arreglar y pintar con barniz esmalte los muebles de la maternidad.

Artículo VII.—La Junta de Gobierno estableció, que cada alumna aplazada en los exámenes de fin de curso de la Escuela de Obstetricia que pretenda rendirlos nuevamente, cualquiera que sea el número de asignaturas en las cuales haya que examinarlas, deberá pagar solamente quince colones los cuales serán enterados en la tesorería de la Facultad.

Artículo VIII.—La Facultad Técnica comunicó á este centro que había nombrado al ingeniero don Luis Matamoros, para integrar la comisión encargada de informar acerca de la consulta municipal referente á la conveniencia de adoptar en esta capital, los excusados de tanques sépticos.

Artículo IX —Se leyó y aprobó el siguiente dictamen médico legal.

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

P.

Los infrascritos médicos, comisionados por esa Facultad para dictaminar en la causa seguida contra José Artavia Marin por lesiones á Noé Miranda Román, manifiestan:

- a) Que estudiaron el proceso respectivo;
- b) Que examinaron al que se presentó manifestando ser Noé Miranda Román, vecino de Tabarcia, el lesionado; y es su opinión, que científicamente tratadas, debieron tardar para sanar las lesiones de Miranda, unos nueve días. San José, 22 de febrero de 1909.

*G. Rucavado*

*F. C. Alvarado*

Artículo X.—Se leyó y aprobó el siguiente dictamen médico legal:

San José, 16 de febrero de 1909.

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

Pte.

Comisionados por esa Facultad para dictaminar nuevamente en la causa seguida ante el Juez del Crimen de Heredia contra José Plácido Benavides Villalobos por homicidio perpetrado en la persona del que fué José Zúñiga Zamora, manifestamos, que leímos el expediente respectivo, y nuestra opinión es así: que la Facultad de Medicina en su dictamen del treinta de diciembre último contestó correcta y categóricamente, sin contradicción, las preguntas del señor

Juez, hechas en auto dictado en Heredia, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos ocho.

Preguntó el señor Juez: " b ) Si atendiendo al lugar en donde se cometió el hecho pudo racionalmente evitarse la muerte". La Facultad contestó que no. Porque del estudio del proceso aparece que cuando recibió la herida de que murió José Zúñiga Zamora no había nadie en el lugar del suceso que pudiera prestarle prontos y eficaces auxilios.

Preguntó el señor Juez: " c ) Si en el lugar en donde se cometió el delito pudo prestarse al paciente el auxilio inmediato para evitar la muerte, con una hemorragia abundante como la tuvo el herido, con la cual no pudo durar más que veinte minutos". La Facultad respondió: Sí, habiendo habido allí una persona inteligente que ligara el brazo arriba.

Efectivamente, si cuando fué herido Zúñiga Zamora hubiera tenido la suerte de que se encontrara en el lugar del suceso, como espectador de la riña, ó en las cercanías, por ejemplo, un individuo inteligente que le ligara el brazo en la parte superior, es posible que no hubiera muerto, salvo, naturalmente, complicaciones posteriores, como infección, etc. No vemos, pues, contradicción ni siquiera aparente. La pregunta b), que es concreta, fué contestada concretamente. La pregunta c), que es general, fué contestada categóricamente, pero en general, como correspondía.

Ahora, pasando á contestar la nueva pregunta, que dice: "Adicionando, pues, el auto últimamente dicho, quedan planteadas las cuestiones b) y c), en una sola, así: Si atendiendo el lugar en donde se cometió el delito, á la hemorragia abundante que tuvo el herido y el tiempo que pudo durar la riña, pudo racionalmente evitarse la muerte del interfecto si hubiera estado en aquel lugar una persona hábil que ligara convenientemente en la parte superior el brazo del herido". Debemos decir que esta nueva pregunta es igual á la c) que ya tiene contestada esta Facultad con la sola diferencia de que envuelve la contestación que se dió á la pregunta c) ya mencionada.

De manera, pues, que la contestamos afirmativamente, agregando, que hubiera podido evitarse la muerte, salvo complicaciones posteriores que hubieran podido ser mortales.

*J. M. Soto Alfaro*

*Benjamín Hernández*

Artículo XI.—La alumna de la Escuela de Obstetricia, Clara Alvarado Hanke, solicitó en forma que se la admita al examen de grado. Estando sus atestados arreglados debidamente, la Junta acordó que el examen se verificara el dos de marzo próximo entrante, á las ocho de la noche, en el salón de la Facultad, ante el siguiente tribunal examinador: el Presidente de la Facultad ó un delegado suyo, los profesores de la Escuela de Obstetricia y los Doctores don Benjamín Hernández y don Teodoro H Prestinary.

Artículo XII.—La señora Berta Muñoz de Barrantes solicita que se la inscriba en el primer curso de la Escuela de Obstetricia. Estando sus atestados en regla se acordó de conformidad.

Artículo XIII.—La señorita Fortunata Orozco Vargas solicita en debida forma que se la admita en el segundo curso de la Escuela de Obstetricia. Estando sus atestados en regla se acordó de conformidad.

La sesión se levantó á las nueve y media de la noche.

(f.) J. M. SOTO ALFARO,  
Presidente

(f.) T. H. PRESTINARY,  
Secretario

4.<sup>a</sup> SESION ordinaria, de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el primero de marzo de mil novecientos nueve, con asistencia de los doctores José María Soto Alfaro, Presidente; Jenaro Rucavado, Primer Vocal; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Roberto Fonseca Calvo, Tesorero; F. Carlos Alvarado, Segundo Vocal.

Art. I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II.—Los Doctores don Carlos Durán y don Francisco E. Fonseca expresaron su agradecimiento por el pésame que les dió la Junta de Gobierno.

Art. III.—Se leyó, discutió y aprobó el siguiente dictamen médico legal:

*Señor Presidente de la Facultad Médica*

P.

Los infrascritos médicos, comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina para dictaminar en la causa seguida contra Higinio Quirós por lesiones á Francisco María Villalta Chaves, manifiestan, que leyeron el proceso y examinaron al lesionado Villalta Chaves, y opinan que científicamente tratadas debieron sanar en menos de nueve días. Advertimos que lo que al examen presentó Villalta Chaves fué una contusión y la equimosis consiguiente, la cual debió tardar más tiempo para desaparecer, y no constituyó más que un defecto pasajero de estética.

San José, 1.<sup>o</sup> de marzo de 1909

*T. H. Prestinary*

*R. Fonseca Calvo*

Art. IV.—Se leyó y aprobó la siguiente acta de examen:

*Acta número cuarenta y cinco*

En el salón de la Facultad de Medicina. A las siete de la noche del veintiséis de febrero de mil novecientos nueve se procedió á verificar el examen de las alumnas del primer curso de la Escuela de obstetricia.

1.<sup>o</sup>—Josefa Ramírez de Fonseca;

2.<sup>o</sup>—Mariana de Corfield.

La primera fué examinada de Anatomía y Embriología y Embarazo; y la segundo sólo de Anatomía.

El resultado del examen es el siguiente: Josefa Ramírez de Fonseca fué aprobada en ambas asignaturas por mayoría de votos; y la señora Mariana de Corfield fué aprobada por unanimidad de votos.

Por el Presidente de la Facultad de Medicina,

*G. Rucavado, 1er. Vocal*

Delegados por la Facultad,

*Vicente Castro*

*F. C. Alvarado*

Profesores,

*Marcos Zúñiga*

*F. J. Rucavado*

Art. V.—Se acordó inscribir en el primer curso de la Escuela de Obstetricia á las señoras Zelfa Solano y Rosa de Calderón, cuyos atestados están en regla.

Art. VI.—Las señoras, Julia de Ulloa, Fidel Serrano, María Rosa v. de Loría solicitaron se las inscribiera en el primer curso de la Escuela de Obstetricia. No estando completos sus atestados se acordó inscribirlas provisionalmente, y prevenirles que dentro del término de quince días presenten á la Secretaría de la Facultad los documentos que les faltan, si quieren ser tenidas como alumnas.

Art. VII.—Las alumnas del primer curso de la Escuela de Obstetricia, Ester Letitour de Zúñiga, Otilia v. de Espinach, Mariana de Corfield y Josefa Ramírez de Fonseca solicitaron en debida forma su inscripción en el Segundo curso de la Escuela. Se acordó de conformidad.

Art. VIII.—Se leyó la siguiente comunicación:

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS  
República de Costa Rica

Nº 11

San José, 24 de febrero de 1909

*Señor Secretario de la Facultad de Medicina*

P.

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos, en sesión celebrada anoche, á su artículo 1º acordó acceder á la solicitud de ese Cuerpo para que se ponga á disposición de la comisión encargada de informar sobre la conveniencia de adoptar en esta capital los excusados establecidos según el sistema de estanques sépticos, el Laboratorio de Química de la Facultad de Farmacia.

Lo que tengo el gusto de comunicar á V. para conocimiento de esa Facultad.

De V. con toda consideración atto. s. servidor,

*Carlos C. Cartin R.,*

Srio.

La sesión se levantó á las nueve y media de la noche.

J. M. SOTO ALFARO,  
Presidente.

T. H. PRESTINARY,  
Secretario.

HEMOS leído en un número reciente de una revista médica que el Consejo Superior de Sanidad de la República de Cuba ordenó que se ensayase, por sus bacteriólogos, el Aglutinómetro de Parke, Davis & C<sup>a</sup>, de 90 Maiden Lane, New York: Este aparatito ha sido ideado con el objeto de establecer un diagnóstico positivo de la fiebre tifoidea por medio de la reacción Widal, pero sin necesidad de microscopio ni de cultivos activos del bacilo de Eberth. En otras palabras, hace posible que cada práctico, sin relación á la distancia á que vive de los grandes centros donde existen laboratorios y microscopios, pueda aplicar la reacción Widal, el método más seguro para establecer un diagnóstico precoz de la fiebre tifoidea. La cajita contiene un frasco de una suspensión permanente y estéril de bacilos tíficos sacrificados, tubos de ensayo, lanceta, pipetas, en fin todo lo necesario para verificar varios ensayos con direcciones detalladas para su uso. Como que conocemos bien á la casa de Parke, Davis & C<sup>a</sup>, no nos sorprende leer en la revista arriba citada que el ensayo verificado por el Consejo de Sanidad de Cuba fué eminentemente satisfactorio y que se recomienda el aparatito para el uso de prácticos en general, y particularmente para aquellos que carecieren de microscopio y de la necesaria técnica de laboratorio.

### DOLOR ÚTERO-OVÁRICO

LO que más desean los prácticos en estos casos es su alivio rápido, sin que deje rastros.

Si el dolor reside en el borde superior del hígado, parte inferior del estómago, ó en pocas palabras sea dolor de cabeza, de costado, de espalda ó de algún otro punto causado por la irregularidad de la menstruación ó su supresión, se aliviará con sólo dos Tabletas de Antikamnia. Esta dosis puede repetirse á la hora, ó dos horas, si fuese necesario para que su acción sea más rápida, siendo de recomendarse que se desbarate la tableta y se tome disuelta en vino ó agua.

#### *Insomnio*

Rx Tabletas de Antikamnia. (Un paquete)  
Sig:—Tómese una ó dos tabletas cada dos horas.

#### *Vómitos de la preñez*

Rx Tabletas de Antikamnia. (Un paquete)  
Sig:—Tómese una tableta cada tres ó cuatro horas.

#### *Dolores de parto*

Rx Tabletas de Antikamnia. (Un paquete)  
Sig:—Tómese una ó dos tabletas según se ordene.

### GACETA MÉDICA

UN violento incendio destruyó en París hace seis meses las oficinas del Argus de la Presse, que hoy, completamente reorganizadas, se han instalado en el Faubourg Mont-Martre

Su publicación especial Argus des Revues, no ha dejado de funcionar durante estos trabajos, ni tampoco interrumpieron la suya Argus Officiel y Archives de la Presse, que siguen confeccionándose con la cuidadosa atención de siempre.

## Médicos y Cirujanos y Obstétricas domiciliados en Costa Rica

A	Juan Arrea y Cosp. Francisco Atana. F. Carlos Alvarado. Mauro Aguilar. Leopoldo Acosta. Julio Aguilar.	San José Alajuela San José Limón San Ramón Alajuela	O	Manuel Obregón F.	Limón
B	Martín Bonneñil. Joaquín Berrocal. John W. Begg. José Crisanto Badilla. Santiago Baudrit. Julio Borbón. Joaquín Bernardo Badilla. José M <sup>a</sup> Barriónuevo. Narciso Barberena. Carlos Barrios C.	San José Alajuela San José Heredia Barba San José Heredia San José San Mateo Puriscal	P	Eduardo J. Pinto. José M <sup>a</sup> Peralta. Maximiliano Peralta. Gregorio Peña H. Teodoro Picado. Teodoro H. Prestinary. Carlos Pupo. Henry H. Pirie. Yadwisia de Picado. Alejandro Pirie.	San José Cartago — Liberia San Pedro San José — Cartago San Pedro Cartago
C	Valente Castro Cervantes. Enrique Carranza. Adán Cárdenas. Rafael Calderón Muñoz. Manuel de las Cuevas. José M <sup>a</sup> Castro F. Moisés Castro F. Benjamín de Céspedes. Adolfo Carit. Manuel Cabezas. Francisco Cordero.	San José — — — Atenas San José Cartago Limón San José Alajuela San José	Q	David Quirós.	San José
Ch	Roberto Chacón.	Siquirres	R	Jenaro Rucavado. Francisco J. Rucavado. Elias Rojas. Marcos M. Rodríguez. Mariano Rodríguez.	— — — Heredia Cartago
D	Miguel Dobles. Carlos Durán.	Poás San José	S	Amancio Sáenz. Andrés Sáenz (decano). Carlos de J. Silva. José M <sup>a</sup> Soto A. Septimus Steggall. F. A. Segreda S. Jorge Sáenz.	Puntarenas San José — — Limón — Grecia Puntarenas San José
E	Emilio Echeverría. Juan A. Escoto.	Limón Cartago	T	Joaquín E. Suárez. Juan I. Toledo L. Nazario Toledo. Benigno D. Tamayo. Policarpo Trejos. Eduardo J. Trejos. Eduardo Uribe R.	— — — Heredia Santa Cruz San José
F	Francisco E. Fonseca. Roberto Fonseca Calvo. Mauro R. Fernández. Manuel Flores. Sergio Fallas B. Mariano Figueres Forges. Ernesto J. Flores. Spencer Franklin.	San José — — Heredia Naranjo Escasú Heredia Mina Boston	U	Juan I. Toledo L. Nazario Toledo. Benigno D. Tamayo. Policarpo Trejos. Eduardo J. Trejos. Eduardo Uribe R.	— — — Heredia Santa Cruz San José
G	Antonio Giustiniani. Ramón Gallegos. Alejandro García. Isaac Guerra. Salvador Garrido.	San José — Cartago Limón Cafías	V	Pánfilo J. Valverde. Fernando Vásquez. Miguel A. Velásquez. Carlos Volio. Ismael Valerio.	— San Ramón Limón Cartago S. Raf. Heredia San José
H	Benjamín Hernández. Juan Herm.	San José —	Z	Marcos Zúñiga. Federico Zumbado. Santiago Zamora.	— — Heredia
I	William Inksetter G.	—			
J	Luis Paulino Jiménez Ortiz. Ricardo Luis Jiménez N.	— Guadalupe			
L	José López Cantillo. José López Godínez. V. Lachner Sandoval. Jorge Lara.	Heredia Paraíso Juan Viliñas San José			
M	Inocente Moreira h. Gerardo Mora. Enrique Montiel.	Naranjo Palmares Liberia			
N	Bernardo Nobo J. Daniel Núñez.	Liberia San José			

### Obstétricas autorizadas

Lastenia Cruz Calvo.	Alajuela
Francisca Durán v. de Arias.	Cartago
Elena Echeverría v. de Revelo.	San José
Julia Orozco v. de Herrera.	—
Adelaida Paniagua v. de Castro.	—
Amelia Podovani.	—
Cristina Salazar.	Barba
Adelaida Solórzano.	San José
María Luisa C. de Solano.	Alajuela
María Mora U.	San José
Elisa Madrigal.	—
Elvira Madrigal.	—
Estela Molina de Bertoline.	San Isidro
Julia Lizano v. de Sánchez.	Puntarenas
América Villalobos.	San Juan
Clara B. de Araya.	Puntarenas
Ernestina N. v. de Chaves.	Cartago
Emilia Calvo.	La Unión
María Rivas de González.	San José
Josefina Cordero.	—
Lola Saborio de Lombardo.	Alajuela
Magdalena Jiménez de Bolaños.	San José
Celina Villalta U.	—

Gabinete electroterápico.—José Brunetti.—San José de C. R.—Calle 1<sup>a</sup> Sur n<sup>o</sup> 333